



Institución Educativa
JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)
Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Según Resolución 09994 de 2007
DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Según Invitación Pública No. IP. 014- 10-2020

Cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD PARA CUMPLIR CON LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

No	Fecha y Hora	Firma del Proponente
1	08 DE OCTUBRE 2020 / 10:05 AM	
2		
3		
4		

NOTA IMPORTANTE: Señor Proponente, por favor permanezca atento al cronograma para hacer cualquier observación.

CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ
Rector

ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

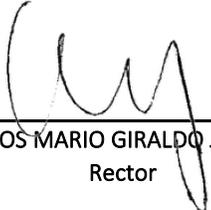
Para la Invitación Pública No. IP. 014- 10-2020

En el correo mariogiraldo2011@gmail.com de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ se presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD PARA CUMPLIR CON LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Oferente	OFERTA ECONÓMICA	NOMBRE OFERENTE	NIT	Folios
1	\$4,883,800	JORGE IVAN ECHEVERRY H	70069034-2	15
2				
3				

Para constancia, se firma en la fecha: 08 DE OCTUBRE 2020.



CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ
Rector

Fecha de desfije de la Invitación: 08 DE OCTUBRE 2020

ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES

Fecha de Evaluación:	08 DE OCTUBRE 2020	INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 014- 10-2020
Objeto:		
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD PARA CUMPLIR CON LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		

OFERENTES

Oferente	Oferta Económica	OFERENTE	NIT
1	4,883,800	JORGE IVAN ECHEVERRY H	70069034-2
2			
3			

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Detalle	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	Cumplió	N/A	N/A	SI

REQUISITOS HABILITANTES

DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso)	No Requiere	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Copia de Registro Único Tributario (RUT)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Hoja de vida pública	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de medidas correctivas (RNMC).	Cumplió	N/A	N/A	SI

Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de alturas (cuando sea requerido).	No Requiere	N/A	N/A	No Requiere

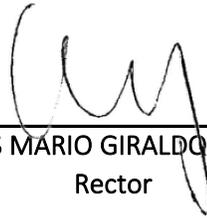
REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE				
DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).	N/A	N/A	N/A	No Requiere

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN					
Criterio de Evaluación	%	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Observación
Calificación económica (menor precio)	70%	70	N/A	N/A	
Calidad (Ver aviso de invitación)	30%	30	N/A	N/A	
Total	100%	100%	N/A	N/A	

El oferente con mejor calificación es: JORGE IVAN ECHEVERRY H , con NIT 70069034-2, por un valor de \$ 4883800, por concepto de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD PARA CUMPLIR CON LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para la adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por JORGE IVAN ECHEVERRY H cumple con los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,



CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ
Rector

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 014- 10-2020
(14 DE OCTUBRE 2020)

Por medio de la cual se ADJUDICA: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD PARA CUMPLIR CON LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo #5 del 22 de abril de 2020 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que el Acuerdo #5 del 22 de abril de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.
3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la página web institucional www.iejva.edu.co los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.
4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo #5 del 22 de abril de 2020, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente JORGE IVAN ECHEVERRY H cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

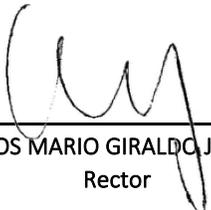
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a JORGE IVAN ECHEVERRY H , identificado con NIT. 70069034-2; Por valor de \$4883800

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 23 del 06 DE OCTUBRE 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 14 DE OCTUBRE 2020



CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ
Rector

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD PARA CUMPLIR CON LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

CONTRATO	CONTRATO No. C. 014- 10-2020
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ
CONTRATISTA:	JORGE IVAN ECHEVERRY H
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD PARA CUMPLIR CON LOS ESTANDARES DE
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 4,883,800
FECHA DE INICIO:	14 DE OCTUBRE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE OCTUBRE 2020
PLAZO:	3 DIAS

Entre los suscritos

CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ, con cédula de ciudadanía 71.661.819 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo #5 del 22 de abril de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 014- 10-2020 de 14 DE OCTUBRE 2020, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.

Y JORGE IVAN ECHEVERRY H , identificado con NIT. 70069034-2, representado legalmente por JORGE IVAN ECHEVERRY H , con C.C. 70069034-2, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD PARA CUMPLIR CON LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ a lo siguiente:

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.

CANTIDADES	DETALLE
10	CARETA PROTECCION FACIAL ACRILICO
80	CARETA PROTECCION FACIAL DESECHABLE
13	DISPENSADOR DE PEDAL PARA GEL ANTIBACTERIAL
5	TERMOMETROS INFRAROJOS
13	LITROS DE GEL ANTIBACTERIAL
2	LAVAMANOS PORTATILES
2	TAPETE PARA DESINFECCION DE PIES
6	KIT DE SEÑALIZACION
6	CINTA DEMARCAACION

2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 3 DIAS luego de que el contratante realice el pedido.-----

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ, ubicada en la CARRERA 19 N° 59 C 175 o donde se designe por la Contingencia.-----

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 3 DIAS , contados a partir de 14 DE OCTUBRE 2020.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ ni CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CRA 54 No 46-21 OF 353 y la del contratante es CARRERA 19 N° 59 C 175.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 14 DE OCTUBRE 2020

El contratante



CARLOS MARIO GIRALDO JIMÉNEZ
Rector
C.C.71.661.819

El contratista



JORGE IVAN ECHEVERRY H
C.C.70069034-2
Representante legal de JORGE IVAN ECHEVERRY H